



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTE
AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2018**

En Lorquí y en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del catorce de noviembre de 2018, se reúne la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria.

Preside la sesión D. Joaquín Hernández Gomariz, en calidad de Alcalde-Presidente, asistido de la Secretaria, D.^a Laura Bastida Chacón, que da fe, estando presentes los componentes de la Junta: D.^a Francisca Asensio Villa, D.^a M.^a Amparo Martínez Fernández, D. Isidoro Martínez Cañavate y D.^a María Dolores García Rojo.

Habiendo comprobado que existe quórum para la válida celebración de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del Orden del Día en la siguiente forma:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 07/11/2018. ACUEROS A TOMAR.-

Se deja sobre la mesa para su posterior estudio.

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II, INCLUIDA EN EL POS 2018-2019. ACUERDOS A TOMAR.-

Por acuerdo de Junta de Gobierno de 12/09/2018, se aprobó el inicio del expediente de contratación de la obra denominada “Rehabilitación entorno turístico cultural Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. Acondicionamiento Avenida Constitución Tramo II (POS 2018-2019) y se justificó la necesidad del mismo. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 20/09/2018, aprobó el expediente de contratación y acordó la publicación de la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La licitación se publicó el 26/09/2018 y en el plazo habilitado, que concluía el 16/10/2018, se presentaron 10 ofertas.

La Mesa de Contratación celebró sesión el día 26/10/2018, levantándose la siguiente acta:

“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II. POS 2018-2019.

PRESIDENTA: D.^a Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria Municipal.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

D. Luis Bernardeau Esteller. Ingeniero Civil Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo.

En Lorquí, a veintiséis de octubre de dos mil dieciocho.

Siendo las 12,05 horas, se reúne la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura del sobre único presentado por las empresas a la licitación arriba indicada.

Se da cuenta de las empresas que han presentado oferta en el plazo habilitado al efecto y se procede a la apertura del sobre único.

La Mesa de Contratación comprueba que los sobres contienen la declaración responsable de que se cumple con las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración (anexo I del Pliego de Condiciones), la oferta económica y propuesta de mejoras, acordándose la admisión de las diez ofertas presentadas:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	FECHA DE PRESENTACION	REGISTRO DE ENTRADA	DECLARACION RESPONSABLE
1	CONSTU ARCHENA, S.L.	16/10/2018	4964	SI
2	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	16/10/2018	4970	SI
3	URBIMED LEVANTE, S.L.U.	16/10/2018	4971	SI
4	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.	16/10/2018	4972	SI
5	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	17/10/2018 Enviada por correo postal y avisado por correo electrónico el 16/10/2018	4978	SI
6	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	17/10/2018 Enviada por correo postal y avisado por correo electrónico el 16/10/2018	4979	SI
7	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	17/10/2018 Enviada por correo postal y avisado por correo electrónico el 16/10/2018	4980	SI
8	TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	18/10/2018 Enviada por correo postal y avisado por correo electrónico el 16/10/2018	5003	SI
9	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	18/10/2018 Enviada por correo postal y avisado por correo electrónico el 16/10/2018	5004	SI
10	SERVIMAR 2008, S.L.U.	18/10/2018	5005	SI

		Enviada por correo postal y avisado por fax el 16/10/2018		
--	--	---	--	--

Seguidamente se procede a la valoración de la oferta económica y de las mejoras, conforme a la fórmula establecida en la cláusula 17 del pliego de condiciones administrativas, teniendo en cuenta que el pliego de condiciones administrativas establece que el presupuesto base de licitación es de 195.880,00 €, desglosado en 161.884,30 € de base imponible + 33.995,70 del 21% de IVA, se obtiene el siguiente resultado:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA EXCLUIDO IVA	PUNTOS
1	CONSTU ARCHENA, S.L.	153.790,00 €	8,58
2	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	138.000,00 €	9,57
3	URBIMED LEVANTE, S.L.U.	147.450,00 €	8,95
4	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.	161.800,00 €	8,16
5	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	148.480,10 €	8,89
6	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	141.584,00 €	9,32
7	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	149.644,98 €	8,82
8	TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	132.020,05 €	10,00
9	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	144.000,00 €	9,16
10	SERVIMAR 2008, S.L.U.	153.110,06 €	8,62

A continuación y conforme a lo estipulado en el apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. (BOE del día 26 de octubre de 2001), se procede en primer lugar al cálculo de la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, obteniendo un valor de 146.987,92 €. Incrementando en 10 unidades porcentuales la citada media aritmética, obtenemos un valor de 161.686,71 €. Conforme al citado artículo, se eliminarán del cálculo de la nueva media las ofertas que estén por encima de éste último valor (Talleres y Conducciones Juanito, S.L.).

Que siguiendo los criterios del citado apartado 4 del artículo 85 “Criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas” del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, se procede al cálculo de una nueva media aritmética, obteniendo un valor de 145.342,13 €. Disminuyendo en 10 unidades porcentuales la citada media aritmética, obtenemos un valor de **130.807,92 €**, comprobándose que no hay ninguna oferta económica que pudiera considerarse desproporcionada o temeraria al ser todas superiores a esta última cantidad.

Las mejoras ofertadas por los licitadores son las siguientes:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	MEJORA PROTECCIÓN FACHADA IGLESIA (20 puntos)	MEJORA EJECUCIÓN C/ REINA (15 puntos)	TOTAL PUNTOS MEJORAS
1	CONSTU ARCHENA, S.L.	SÍ	SÍ	35
2	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	SÍ	NO	20
3	URBIMED LEVANTE, S.L.U.	SÍ	SÍ	35

4	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.	SÍ	SÍ	35
5	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	SÍ	SÍ	35
6	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	SÍ	SÍ	35
7	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	SÍ	SÍ	35
8	TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	SÍ	SÍ	35
9	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	SÍ	SÍ	35
10	SERVIMAR 2008, S.L.U.	SÍ	SÍ	35

Con lo que sumando los puntos obtenidos por la oferta económica y las mejoras se obtiene la siguiente clasificación:

NUMERO DE ORDEN	LICITADORES	PUNTUACIÓN MEJORAS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTOS
1	TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	35	10,00	45,00
2	CONSTRUCCIONES SANGONERA, S.A.	35	9,32	44,32
3	JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ	35	9,16	44,16
4	URBIMED LEVANTE, S.L.U.	35	8,95	43,95
5	FORUM SAN PATRICIO, S.A.	35	8,89	43,89
6	SERRANO AZNAR OBRAS PÚBLICAS, S.L.U.	35	8,82	43,82
7	SERVIMAR 2008, S.L.U.	35	8,62	43,62
8	CONSTU ARCHENA, S.L.	35	8,58	43,58
9	TALLERES Y CONDUCCIONES JUANITO, S.L.	35	8,16	43,16
10	CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.	20	9,57	29,57

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Admitir las diez ofertas presentadas y clasificarlas en la forma indicada en el cuadro anterior.

2º.- Requerir a la mercantil **TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.**, al ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido, para que en el plazo de **SIETE DÍAS HÁBILES**, contado desde el día siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 22 del PCAP, bajo el apercibimiento de que en caso de no proceder a su cumplimentación dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, recabándose la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas sus ofertas.

3º.- Que una vez presentada la documentación requerida, sea examinada por la Mesa y, en su caso, proponga la adjudicación del contrato.

Concluido el acto, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.”

Tras requerimiento, realizado mediante correo electrónico enviado el día 30 de octubre de 2018, la mercantil TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. presenta el día 9 de noviembre de 2018, (nº.r.e. 5392), dentro del plazo concedido, la documentación requerida que es examinada por la Mesa de Contratación en sesión no pública celebrada el 14/11/2018, levantándose la siguiente acta:

ACTA DE LA SESIÓN NO PÚBLICA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II, INCLUIDA EN EL POS 2018-2019

PRESIDENTA: D.^a Antonia Abenza Campuzano. Concejala de Hacienda y Contratación.

VOCALES:

D.^a Laura Bastida Chacón. Secretaria General.

D.^a Carmen Gómez Ortega. Interventora Municipal.

D. Salvador Meseguer Pérez. Tesorero Municipal.

SECRETARIO DE LA MESA: D. Jesús David García Sánchez. Administrativo de Secretaría.

En Lorquí, a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

Siendo las 12,30 horas, se reúne, en acto no público, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma señalada anteriormente, para comprobar que la documentación presentada por TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L., tras requerimiento, se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 22.2) para poder proponer la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación entorno turístico cultural Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. Acondicionamiento Avenida de la Constitución Tramo II, incluida en el Pos 2018-2019, todo ello en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Mesa en sesión celebrada el 26/10/2018. No asiste D. Luis Bernardeau Esteller, Ingeniero Municipal, que ha excusado su ausencia.

El día 09/11/2018, con n.º r.e. 5392, TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., dentro del plazo de siete días hábiles concedido tras requerimiento realizado el 30/10/2018, presenta la siguiente documentación:

- Escritura de constitución de sociedad.
- Escritura de apoderamiento.
- DNI de representante.
- Documento acreditativo alta IAE.
- Solvencia económica y financiera: Seguro responsabilidad civil, cifra anual de negocios.
- Solvencia técnica o profesional: Relación de obras ejecutadas en los últimos cinco años y certificados de buena ejecución. Declaración de personal técnico y maquinaria. Declaración plantilla media anual.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva. Aval Banco Santander 6.601,00 €.
- Ficha de alta de terceros.

Comprobado que la documentación presentada se corresponde con la exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación entorno turístico cultural Iglesia de Santiago Apóstol de Lorquí. Fase VI. Acondicionamiento Avenida de la Constitución Tramo II, incluida en el POS 2018-2019, a la mercantil TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. con CIF N.º B-73622821, al ser la oferta económicamente más ventajosa, según se refleja en el acta de la Mesa de Contratación de 26-10-2018, y haber presentado la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación.

Concluida la sesión, se extiende la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, lo que, como Secretario, certifico.

Visto lo anterior, y a propuesta de la Mesa de Contratación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Adjudicar el contrato de obras de “REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA DE SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE VI. ACONDICIONAMIENTO AVENIDA CONSTITUCIÓN TRAMO II”, INCLUIDA EN EL POS 2018-2019, a la mercantil TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L., con CIF N° B-73622821, al ser la oferta económicamente más ventajosa, por un precio de 159.744,26 €, IVA incluido (desglosado en 132.020,05 € de base imponible y 27.724,21 € correspondiente al 21 % de IVA), contrato que deberá ser ejecutado de acuerdo con la oferta y mejoras presentadas y según lo estipulado en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el Proyecto elaborado al efecto.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

TERCERO. Nombrar responsable del contrato a D. Luis Bernardeau Esteller, ingeniero municipal, que actuará también como Director de Obra, en virtud del art. 62.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a TRISACOR INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L. y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento el día 20/11/2018, a las 12 horas.

QUINTO.- . Notificar este acuerdo al resto de licitadores, al responsable del contrato, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

SEXTO.- Publicar esta adjudicación en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Lorquí, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

TERCERO.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA PRESENTADA POR CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L. PARA GARANTIZAR LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE IV. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAYOR. ACUERDOS A TOMAR.-
--

Visto el escrito, con nº r.e. 5438 de 13/11/18, de la mercantil **CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.**, con C.I.F. B-30139190, en el que solicita la devolución de la garantía definitiva que constituyó para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de la adjudicación del contrato de obras de **REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE IV. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAYOR,**

Visto el informe de fecha 14/11/18 del Director de Obra, D. Luis Bernardeau Esteller, en el que informa favorablemente la devolución de la garantía por haber inspeccionado las obras y encontrarlas en buen estado y por haber transcurrido el plazo de garantía,

Visto lo dispuesto en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes**

ACUERDOS:

1º.- Cancelar y devolver al adjudicatario **CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.**, con C.I.F. . B-30139190, la garantía que tiene constituida por la cantidad de **3.423,00 €**, mediante aval N° 9340.03.1950247-33 de CaixaBank, por razón de la adjudicación del contrato de la obra de **REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL DE LORQUÍ. FASE IV. ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE MAYOR.**

2º.- Ordenar al departamento de Intervención-Tesorería la devolución del aval mencionado.

3º.- Informar a la mercantil **CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L.**, que la persona que designe para retirar el aval, debe personarse en el Ayuntamiento, en el área de Intervención-Tesorería, acreditando que puede actuar en nombre y representación de la mercantil.

4º.- Dar traslado de este acuerdo a la mercantil CONTRATAS Y VIALES DE LEVANTE, S.L., a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES PARA INICIAR EL PROCESAMIENTO DE LICITACION DEL SERVICIO DE FOMENTO Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LORQUI. ACUERDOS A TOMAR.-

Antecedentes

Con fecha de 18 de octubre de 2018 se adjudicó un contrato menor para prestar el servicio de asistencia deportiva para fomentar, promocionar y gestionar la práctica de distintas disciplinas deportivas en el municipio, entre ellas las siguientes:

- **Actividades deportivas escolares: baloncesto, fútbol sala, gimnasia rítmica, judo, multideporte, psicomotricidad y voleibol.**
- **Gerontogimnasia.**
- **Otras actividades sugeridas por la concejalía de deportes.**
- **Incluye la oferta el material deportivo necesario para impartir las diferentes modalidades deportivas.**

Dicho contrato finaliza a 31 de diciembre de 2018 y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento tiene intención de continuar con este servicio pues a través del mismo se pretende satisfacer la necesidad de fomentar, promocionar, y gestionar distintas disciplinas deportivas en el municipio (actividades deportivas escolares; baloncesto, fútbol sala, gimnasia rítmica, judo, multideporte, psicomotricidad y voleibol, Gerontogimnasia. Gestión de actividades deportivas sugeridas por la concejalía de deportes) y debido a la inexistencia de medios se considera necesario proceder a su licitación.

En el expediente consta un estudio preliminar del coste al que pueden ascender la prestación de este tipo de servicios, estableciéndose en 54.032,23 euros anuales.

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta del Concejal de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Justificar la necesidad de licitar el servicio de asistencia deportiva para fomentar, promocionar y gestionar la práctica de distintas disciplinas deportivas en el municipio, en los siguientes términos:

A través del mismo se pretende satisfacer la necesidad de fomentar, promocionar, y gestionar distintas disciplinas deportivas en el municipio, (actividades deportivas escolares; baloncesto, fútbol sala, gimnasia rítmica, judo, multideporte, psicomotricidad y voleibol, Gerontogimnasia. Gestión de actividades deportivas sugeridas por la concejalía de deportes) y debido a la inexistencia de medios, se considera necesario proceder a su licitación.

SEGUNDO: INICIAR un procedimiento de licitación del servicio de asistencia deportiva para fomentar, promocionar y gestionar la práctica de distintas disciplinas deportivas en el municipio, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

QUINTO.- RECTIFICACIÓN ERROR EXISTENTE EN LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y Nº 2 DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN ENTORNO TURÍSTICO CULTURAL IGLESIA SANTIAGO APÓSTOL FASE V. ACONDICIONAMIENTO AVDA. CONSTITUCIÓN. TRAMO I. PO2 2017. ACUERDOS A TOMAR.-

Observado error en los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14-06-2018, por los que se aprueban las certificaciones nº 1 y 2 de la obra “Rehabilitación entorno turístico cultural Iglesia Santiago Apóstol. Fase V. Acondicionamiento Avda. Constitución. Tramo I. POS 2017”, en el sentido de que consta por error como CIF de la empresa adjudicataria, EUROVÍAS Y PROYECTOS S.L., el nº B-73594285, siendo en realidad el B-30880819,

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente

ACUERDO:

Único.- Subsana el error existente en los acuerdos de aprobación de las certificaciones nº 1 y 2 de la obra “Rehabilitación entorno turístico cultural Iglesia Santiago Apóstol. Fase V. Acondicionamiento Avda. Constitución. Tramo I. POS 2017”, adoptados por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14-06-2018, en el sentido de que consta por error como CIF de la empresa adjudicataria, EUROVÍAS Y PROYECTOS S.L., el nº B-73594285, siendo el correcto el CIF nº B-30880819.

SEXTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE POLÍTICA SOCIAL EN EL SERVICIO DE AYUDA DOMICILIO. ACUERDOS A TOMAR.-

Visto el Decreto 124/2002, de 11 de octubre de 2002, por el que se regula la prestación de la Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el Reglamento de Ayuda a Domicilio, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2018, tras el estudio de los respectivos expedientes, propone:

PRIMERO.- Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a:

1.- xxx

En base a lo anteriormente expuesto, y a propuesta de la Concejala de Política Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Dar de BAJA en el Servicio de Ayuda a Domicilio, a:

1.- xxx

SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados, a la Sra. Interventora y al Sr. Tesorero.

SÉPTIMO.- SOLICITUDES DE LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED DE AGUA POTABLE. ACUERDOS A TOMAR.-

Dada cuenta de las solicitudes de licencia municipal para efectuar acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en las calles en que están situados los inmuebles a que dichas solicitudes se refieren, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente

ACUERDO:

1º.- Conceder licencia de acometida a la red de agua potable:

- 1) A D. XXXXXXXXXXXXX, con DNI Nº XXXXXXX, para uso doméstico definitivo en C/ XXXXX, 1, bajo D.
- 2) A XXXXXXXXXXXXX, con CIF Nº XXXXXXX, provisional para obras en Calle X, Parcela XX del Polígono Industrial el Saladar II.

- 3) A D. XXXXXXXXXXXXX, con DNI N° XXXXXXXXXXX, licencia provisional de acometida para obras de vallado en Camino XXXXXXXXXXX, s/n. (Ref. Cat. XXXXXXXXXXX, declaración responsable reg. entrada n° 5295, de 06-11-2018). El plazo por el que se le concede esta autorización provisional de acometida a la red de agua potable es de 30 días, después del cual se procederá al corte del suministro de agua por la empresa concesionaria sin necesidad de requerimiento ni comunicación alguna.

2º.- Dar traslado de este acuerdo a los interesados y a ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U. para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LICENCIA DE ACTIVIDAD CONCEDIDA A XXXXXXXXXXX. ACUERDOS A TOMAR.

EXP.: LA [32/2015]

ANTECEDENTES DE HECHO

UNO. - Con fecha de 4 de noviembre de 2016 se notificó Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en virtud del cual se concedió licencia de actividad de **INDUSTRIA Y DISTRIBUCIÓN DE EXTRACTOS DE HIERBAS AROMÁTICAS**, a la mercantil XXXXXXXXX, con CIF: XXXXX y emplazamiento en la travesía Avda. XXXX, nave 6, del Polígono Industrial Base 2.000. En dicho acuerdo, se indicaba expresamente en el punto TERCERO:

“TERCERO. - APERCIBIR al interesado de que, una vez terminada la instalación que el presente Acuerdo autoriza, y aportada la documentación referida en el punto anterior, **deberá comunicar a esta Administración el inicio de la actividad:**

- *Se deberá realizar la comunicación previa al inicio de la actividad en los términos y requerimientos previstos en el artículo 81 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de protección ambiental integrada. De acuerdo con apartado c) deberá aportar **Informe de una Entidad de Control Ambiental** que acredite el cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas en la licencia de actividad.*
- ***Certificación del técnico director de la instalación**, acreditativa de que la instalación o montaje se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y, en su caso, los anexos correspondientes a las modificaciones no sustanciales producidas respecto de la instalación proyectada, que se acompañarán a la certificación, así como **plano en planta fin de obra e instalaciones donde se representará la disposición final del edificio e instalaciones que conforman la actividad, así como las medidas correctoras en materia medioambiental.***
- *Deberá efectuar la solicitud de inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos; especificando todos los residuos que produce caracterizados conforme a la orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y lista europea de residuos.*
- *Antes de la conclusión del expediente administrativo, deberá presentar copia de Contrato con Gestor Autorizado de Residuos.*

Así mismo se establecen las siguientes condiciones de Funcionamiento, Cese, y Gestión Ambiental de la Actividad.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/2009, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez otorgada, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o, una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.”

A fecha actual, han transcurrido más de dos años de la concesión de la licencia, y no consta en el expediente la presentación de la documentación necesaria.

ANTECEDENTES DE DERECHO

Legislación Aplicable.

- Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada, en su redacción originaria, sin tener en cuenta las modificaciones introducidas por el Decreto Ley nº 2/2016, de 20 de abril, y por la Ley 2/2017, de 13 de febrero, puesto que la concesión de la licencia es de fecha de 23 de junio de 2015.
- Ley 30/92 del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que la concesión de la licencia es de fecha de 23 de junio de 2015, y la actual Ley 39/2015, entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

Consideraciones Jurídicas.

De acuerdo con el artículo 82 de la Ley 4/2009, la licencia de actividad perderá su vigencia si, una vez otorgada, no se comunica el inicio de la actividad en el plazo que se fije en la propia licencia de actividad, o en su defecto en el de dos años a contar desde la notificación de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento, o una vez iniciada, se interrumpiera durante un plazo igual o superior a seis meses.

En nuestro supuesto, dado que la licencia fue concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2016 (notificada con fecha de 04/11/2016), han transcurrido más de dos años desde que se dictó el acuerdo de concesión, sin que se hayan cumplimentado los requerimientos de documentación preceptiva, por lo que en base al art 82 de la ley 4/2009, procede acordar la caducidad de la vigencia de la licencia de actividad concedida, previa audiencia al interesado. Así mismo, añadir que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.

En base a toda la normativa aplicable y al informe de la Secretaría General, y a propuesta de la Concejal de Urbanismo y Actividades, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - INICIAR UN PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR LA PERDIDA DE VIGENCIA DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD concedida a la mercantil XXXXXXXXXX., con CIF: XXXXXX, para **INDUSTRIA Y DISTRIBUCIÓN DE EXTRACTOS DE HIERBAS AROMÁTICAS**, por no presentar la documentación necesaria.

SEGUNDO. - CONCEDER al interesado un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación del correspondiente acuerdo, para que presente las alegaciones y documentos que considere oportunos. En el caso de que no se presente alegaciones o proceda la desestimación de las alegaciones presentadas, procederá adoptar el acuerdo declarando la pérdida de la vigencia de la licencia de actividad, pudiendo iniciarse el correspondiente procedimiento sancionador si continuara con el ejercicio de la actividad sin la correspondiente obtención de la preceptiva licencia.

TERCERO. - INFORMAR al interesado que de conformidad con el art 82.4 de la ley 4/2009, las licencias que hayan perdido su vigencia podrán ser objeto de convalidación mediante un procedimiento iniciado a instancia del titular, en el cual deberá acreditarse que la actividad no ha sufrido modificaciones sustanciales, ni han variado las circunstancias que determinaron su otorgamiento.

NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DENTRO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LCOAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. CONVOCATORIA 2018.

Se deja sobre la mesa.

DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO PARA RECTIFICAR EL ERROR EXISTENTE EN LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE EMPLEO, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL DIRIGIDO A DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN CONJUNTA. AÑO 2018, ACORDADA POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018.

Visto el error en el importe de solicitud de subvención realizada por esta entidad, al amparo de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Empleo Público Local dirigido a desempleados de larga duración incluidos en el programa de acción conjunta.

Visto que hay que modificar el importe de solicitud de subvención tanto en la Memoria de servicios como en los anexos a presentar.

A propuesta de la Concejala de Desarrollo Local y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- Aprobar la memoria de servicios con el importe rectificado “CREACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS DE LARGA DURACIÓN”,

2.- Solicitar una subvención por importe de 27.000 euros € al Servicio Regional de Empleo y Formación para el desarrollo de la misma.

3.- Compromiso de habilitar la cantidad de dinero necesaria de los presupuestos de 2019 para el buen fin del proyecto, que no sea financiada por el Servicio de Empleo y Formación, y que asciende a la cantidad de dos mil trescientos sesenta y siete euros, con dieciocho céntimos (2.367,18 €).

DECIMOPRIMERO.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos urgentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente, levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, redactándose la presente acta, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde,

La Secretaria

Fdo.: Joaquín Hernández Gomariz

Fdo.: Laura Bastida Chacón.